

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2019-00619-00. Ejecutivo de MARCELO ERNESTO PELAEZ VARGAS contra ERNESTO VARGAS PRADA y VARGAS PRADA CEBALLOS Y CIA S.C.A.

Vista la actuación surtida y en virtud a que, dentro del plenario, no se encuentra acreditada la notificación del auto de mandamiento de pago calendado 29 de julio de 2019, a los demandados ERNESTO VARGAS PRADA y VARGAS PRADA CEBALLOS Y CIA S.C.A., con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante con la finalidad de que sirva acreditar la notificación del auto de mandamiento de pago calendado 29 de julio de 2019, a los demandados ERNESTO VARGAS PRADA y VARGAS PRADA CEBALLOS Y CIA S.C.A.

SEGUNDO: A efectos de que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena que al presente asunto se le apliquen las consecuencias procesales adversas de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Secretaría, controle estrictamente el término indicado el numeral anterior fenecido el cual, devuélvanse nuevamente las diligencias al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.133 Hoy 17 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12223419850031dfdec078bbc9ca34fe548903a81197f14f9cb65ce20abfd98**

Documento generado en 17/10/2023 06:29:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>